

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: COS

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA SECCIÓN OPERACIONES DE ESTADO MAYOR (DIR3 311680402) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: em-secope@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Registrar las llamadas a través de la telefonía de emergencia 062, así como las comunicaciones del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencias del Estado (SIRDEE) y geolocalización de los aparatos emisores/receptores. No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
CATEGORÍAS INTERESADOS	Los propios interlocutores de las llamadas.
PROCEDENCIA	Los datos se obtienen de los propios interlocutores durante las llamadas telefónicas.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo, nº de teléfono, voz, fecha, hora. Infracciones penales y administrativas, otros datos relativos a la seguridad ciudadana y seguridad vial, otras emergencias. Duración de la llamada y recursos/llamada (identificación de los participantes en la comunicación). Todos aquellos que se contemplen en el contenido de las comunicaciones con especial relevancia a lo relativo a la geolocalización.
CESIONES	Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros Servicios de la Guardia Civil en el ejercicio de sus competencias. Otros servicios de emergencias, así como profesionales de distintas ramas (veterinarios, gruistas...)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	El plazo de conservación de las mismas será de dos años.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. -LO 10/1995 del Código Penal. -LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. -RD de 14/09/1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. -RD Legislativo 6/2015 por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal. Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.